

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 04 DE ENERO DE 2016.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley Nº 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. Nº 19 inciso 3º.-

Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 29 de Diciembre de 2015, presentada por Don **SERGIO GALLARDO NUÑEZ**, quien solicita autorización para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 31 de Diciembre de 2015 por Sr. Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 04.-/

AUTORIZESE: Permiso para realizar Baile con venta bebidas alcohólicas; para el día 09 de Enero de 2016, a **Don SERGIO GALLARDO NUÑEZ, R.U.T.** [REDACTED] actividad a realizarse en sector Media Luna Tulahuén, Comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

BAILE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

DIA 09/01/2016

INICIO 00:00 hrs. a.m. y TERMINO 04:00 hrs. a.m.

ESTABLEZCASE: que **Don SERGIO GALLARDO NUÑEZ**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pendencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

El valor a cancelar es de **\$67.400**, calculados con la U.T.M., del mes de Enero de 2016, (y que se ajustó a la centena más próxima, según lo establece la Ordenanza Municipal, valor U.T.M. mes Enero de 2016 es de \$44.955 y que se desglosa de la siguiente manera:

- Art. 12 Nº 20 letra D

1,5 % de UTM, por día de actividad (01 día) = \$67.400.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/JAM/coo.




ALCALDE